



Factura: 001-002-000017646



20190901057P03761

NOTARIO(A) LUCAS PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901057P03761						
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE NOVIEMBRE DEL 2019, (11:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHALEN SOLORZANO STIVEN MARCELO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0950831099	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	CHALEN MARQUEZ MARCELINO DE LA CRUZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908766868	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						


NOTARIO(A) LUCAS PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN
NOTARÍA QUINCUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20190901057P03761

Factura No.: 001-002-000017646

NOTARIA QUINCAGESIMA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ESTIBASCHALEN S.A.**

**OTORGADA POR: CHALEN MARQUEZ MARCELINO DE LA CRUZ Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0**

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy quince de Noviembre del dos mil diecinueve, ante mí, ABOGADA PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN LUCAS, NOTARIA QUINCAGESIMA SEPTIMA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía ESTIBASCHALEN S.A., el/la señor(a) CHALEN MARQUEZ MARCELINO DE LA CRUZ, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CHALEN SOLORZANO STIVEN MARCELO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su

cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CHALEN MARQUEZ MARCELINO DE LA CRUZ	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
CHALEN SOLORZANO STIVEN MARCELO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ESTIBASCHALEN S.A.. **Artículo Segundo**

(2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS Y EQUIPAJE, INDEPENDIENTEMENTE DEL MODO DE TRANSPORTE UTILIZADO, ESTIBA Y DESESTIBA, INCLUYE CARGA Y DESCARGA DE VAGONES FERROVIARIOS DE CARGA.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.-**

Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital.**

Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre

OBJECIONES. - Actores de los Estados Unidos de América, demandados en

Actores de los Estados Unidos de América, demandados en

Actores de los Estados Unidos de América, demandados en

Actores de los Estados Unidos de América, demandados en

Actores de los Estados Unidos de América, demandados en

Actores de los Estados Unidos de América, demandados en

Actores de los Estados Unidos de América, demandados en

Actores de los Estados Unidos de América, demandados en

Actores de los Estados Unidos de América, demandados en

Actores de los Estados Unidos de América, demandados en

Actores de los Estados Unidos de América, demandados en

Actores de los Estados Unidos de América, demandados en

Actores de los Estados Unidos de América, demandados en

todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

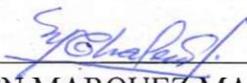
CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
CHALEN MARQUEZ MARCELINO DE LA CRUZ	600	600	600.00	600.00	0.00	0.00
CHALEN SOLORZANO STIVEN MARCELO	200	200	200.00	200.00	0.00	0.00
TOTALES	800	800	800.00	800.00	0.00	0.00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CHALEN SOLORZANO STIVEN MARCELO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CHALEN MARQUEZ MARCELINO DE LA CRUZ, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



CHALEN MARQUEZ MARCELINO DE LA CRUZ
CEDULA: 0908766868



CHALEN SOLORZANO STIVEN MARCELO
CEDULA: 0950831099

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADA PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN LUCAS
Identificacion: 0913788022

**PATRICIA
VERONICA
ANDRADE
SAN LUCAS**

Firmado digitalmente por PATRICIA
VERONICA ANDRADE SAN LUCAS
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC,
o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000221811,
cn=PATRICIA VERONICA ANDRADE SAN
LUCAS
Fecha: 2020.03.09 13:14:16 -05'00'

1000 1000 1000

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE Nº 090876686-8

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
**CHALEN MARQUEZ
 MARCELINO DE LA CRUZ**

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO **1965-05-03**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **HOMBRE**

ESTADO CIVIL **CASADO**

**MARIA MAGDALENA
 SOLORZANO QUINDE**




INSTRUCCIÓN **BASICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO PARTICULAR** V4443V4442

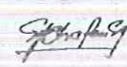
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CHALEN ESCALANTE VICTOR MANUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **MARQUEZ CHAVARRIA GREGORIA AUXILIADORA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2018-05-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-05-18





THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-5200
WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

RESEARCH ASSISTANT
SARAH J. HARRIS
1100 UNIVERSITY DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60607
TEL: 773-936-5200
WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

Abstract: This report describes the synthesis and characterization of a novel class of polymeric materials. The synthesis involves the reaction of monomer A with monomer B in the presence of catalyst C, yielding polymer D. The resulting polymer exhibits unique properties, including high thermal stability and excellent mechanical strength. The synthesis was carried out under conditions of 120°C and 1 atm for 24 hours. The polymer was characterized by FTIR, NMR, and DSC, showing a glass transition temperature (T_g) of 150°C and a melting point of 220°C. The molecular weight of the polymer was determined to be approximately 100,000 g/mol. The polymer was found to be soluble in a wide range of solvents, including chloroform, dichloromethane, and tetrahydrofuran. The synthesis of polymer D is a significant advancement in the field of polymer chemistry, as it provides a simple and efficient method for the synthesis of high-performance polymeric materials.

References:
1. J. Smith, J. Polym. Sci., 1998, 35, 123-135.
2. M. Jones, J. Polym. Sci., 2001, 42, 234-245.
3. K. Lee, J. Polym. Sci., 2003, 53, 345-356.
4. S. Harris, J. Polym. Sci., 2005, 64, 456-467.
5. T. Brown, J. Polym. Sci., 2007, 75, 567-578.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 095083109-9



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CHALEN SOLORZANO STIVEN MARCELO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL BOLIVAR / SAGRARIO /
FECHA DE NACIMIENTO **1994-10-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN Y OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V4413V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CHALEN MARQUEZ MARCELINO DE LA CRUZ**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SOLORZANO QUINDE MARIA MAGDALENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2017-05-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-05-09





10M - 17 - 01 - 250 - 15

01284923

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0021 M JUNTA Nº
0021 - 271 CERTIFICADO Nº
0950831099 CEDULA Nº

CHALEN SOLORZANO STIVEN MARCELO
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTÓN: **GUAYAQUIL**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **1**
PARROQUIA: **XIMENA**
ZONA: **7**




ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANO/A:
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2019



R. PRESIDENTE DE LA JRV

